

podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA.— Trastero número Dos, en planta bajo cubierta del edificio en construcción en calle Travesía de Ezquerro, de Autol, señalado con el número treinta y cuatro. Mide, siete metros, setenta y tres decímetros cuadrados útiles. Linda, derecha entrando, patio; Izquierda, trastero Uno; Fondo, casa número treinta y seis de la Travesía y, frente, trastero tres y pasillo. Inscrita al libro 124 de Autol, tomo 608, folio 144, finca n° 18772, inscripción 1ª.

URBANA.— Trastero número Seis, en planta bajo cubierta del edificio en construcción en calle Travesía de Ezquerro, de Autol, señalado con el número treinta y cuatro. Mide, cinco metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados útiles. Linda, derecha entrando, trastero siete; Izquierda, trastero 5; Fondo, patio y, Frente, pasillo. Inscrita al libro 124 de Autol, tomo 608, folio 152, finca n° 18776, inscripción 1ª.

URBANA.— Trastero número siete, en planta bajo cubierta del edificio en construcción en calle Travesía de Ezquerro, de Autol, señalado con el número treinta y cuatro. Mide, siete metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados útiles. Linda, derecha entrando, trastero 8; Izquierda, patio; Fondo, herederos de Justo Hernández y, Frente, trastero 6 y pasillo. Inscrita al libro 124 de Autol, tomo 608, folio 154, finca n° 18777, inscripción 1ª.

Valor de tasación: 551.777.—Pta

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes 1.350.000.—Pta

Tipo de subasta en primera licitación: 2.009.014.—Pta

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.506.761.—Pta

En Calahorra, a 27 de julio de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Edicto de subasta de bienes muebles

IV.A.609

D. Alberto José Casañal, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor CALZADOS VOLGA, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 08-03-93 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor CALZADOS VOLGA, S.L., embargados por diligencia/s de fecha/s 08-03-90 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedida a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 29-09-93, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente

Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente

1) Los bienes se encuentran en poder de Angeles Sánchez de Blas depositario de los mismos, con domicilio en Espronceda, 66 CALAHORRA, pudiendo ser examinados en c/Avda. Estación, 40 CALAHORRA, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1

8 Prensas de vulcanizar CORBLAN par completo (tipo CUÑA) con sus correspondientes moldes, según detalle:

4 prensas comprendidas en los n° 34-35-38 y 39

4 prensas comprendidas en los n° 36-36 y 37-37

Valor de tasación: 1.000.000.- Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.000.000.- Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 750.000.- Pta.

LOTE 2

3 Prensas de vulcanizar MARQUES par completo (tipo CUÑA) con sus correspondientes moldes, según detalle:

3 prensas comprendidas en los n° 35-38 y 40

Valor de tasación: 375.000.- Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 375.000.- Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 281.250.- Pta.

LOTE 3

3 Prensas de vulcanizado MARQUES par completo (tipo CABALLERO) con sus correspondientes moldes, según detalle:

7 prensas comprendidas del núm. 38 al 44 inclusive

Valor de tasación: 875.000.-Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 875.000.-Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 656.250.-Pta.

LOTE 4

18 Prensas de vulcanizado modelo PALANCA (tipo BAJA) par completo con sus correspondientes moldes, según detalle:

12 prensas comprendidas del núm. 24 al 35 inclusive.

4 prensas comprendidas del núm. 36 y 37 (dos de cada núm)

2 prensas comprendidas en los núms. 38 y 39

Valor de tasación: 270.000.-Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 270.000.-Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 202.500.-Pta.

Calahorra, a 27 de julio de 1993.- El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.